

**PUBLICADA**

Tarija, 01 de Noviembre del año 2017



## CONCEJO MUNICIPAL

DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

ORDENANZA MUNICIPAL 010/2012

*Lic. Rodrigo Paz Pereira.*

**PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 33 de la Constitución Política del Estado plurinacional dispone que las personas tienen derecho a un medio ambiente saludable, protegido y equilibrado. El ejercicio de este derecho permite a los individuos y colectividades de las presentes y futuras generaciones, además de otros seres vivos, desarrollarse de manera normal permanente y segura.

Que, el Art. 302 párrafo I en sus numerales 14, 18 y 28 del mismo cuerpo legal dispone que son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, el deporte en el ámbito de su jurisdicción, el ordenamiento y educación vial, la administración, el control del tránsito urbano, diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura, obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial.

Que, las bolivianas y los bolivianos tenemos el derecho de ser protegidos por normas de tránsito y tráfico especificadas a través de una señalética clara y oportuna conforme lo estipulan las normas y leyes en actual vigencia; que nos brindan el derecho a la salud, el derecho al deporte y el derecho a la recreación.

Que, la saturación de vehículos y motorizados en las diferentes vías públicas de la ciudad, dificulta el desplazamiento y constituye un serio factor de riesgo para las ciudadanas y ciudadanos que se trasladan de una parte de la ciudad a otra, por lo que se precisa implementar los instrumentos de seguridad en mérito al incremento de las canchas y parques en la ciudad.

Que, si bien existen áreas deportivas y de recreación en el municipio, estas no cuentan ni con las mínimas normas de señalética de ingresos y salidas de campos deportivos, reductores de velocidad como otros dispositivos que puedan colaborar de manera eficiente para evitar accidentes tanto fuera como al interior de nuestros campos deportivos.

**POR TANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Implementar una señalética adecuada interna y externa en los campos deportivos de toda la jurisdicción del municipio de Cercado, la cual permita a niños, jóvenes y adultos transportarse con seguridad y orientación adecuada; constituyéndose parte de una política pública del Gobierno Municipal en favor de la salud, el deporte y la seguridad para la recreación de la población.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Instruir al Ejecutivo Municipal que a través del Departamento de Deportes y la Dirección de Tráfico y Transporte, implemente la señalética determinada en el artículo primero.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los siete días del mes de febrero del año dos mil doce.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Rodrigo Paz Pereira*  
**Lic. Rodrigo Paz Pereira**

**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

ES CONFORME:

*Noemí Vaquero de Montellano*  
**H. CONCEJAL SECRETARIA**